CONTRATO Nº 83/2012

CD Nº 41/2012 CONSTRUCCION DE VEREDA SOBRE LA CALLE SANTA ROSA – HOSPITAL PSIQUIATRICO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA P&C SERVIS DE PABLO ARMOA

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240 del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **P&C SERVIS**, domiciliada en Virgen del Pilar c/Avda. Caaguazú, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Pablo Alberto Armoa Argueilo** , con Cédula de Identidad N° 1.441.939, en su carácter de propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE SANTA ROSA – HOSPITAL PSIQUIATRICO"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE SANTA ROSA – HOSPITAL PSIQUIATRICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 26/07/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 Construcciones,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 67.148.425 (Guaraníes sesenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 241.903**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 41/2012 **CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA CALLE SANTA ROSA – HOSPITAL PSIQUIATRICO,** convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°56 de fecha 25 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

P y C SERVIS
de Pablo Alberto Armoa Argüeil

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 37.851.400 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos)

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Desmonte de Terreno	Desmonte	Metros	m3	1	95,80	18.000	1.724.400
2	Colocación de pisos - contrapisos	Contra piso de cascote de cm.	Metros	m2	1	958,00	17.000	16.286.000
3	Colocación de pisos - contrapisos	Cordón lateral de Ho.	Metros	m2	1	137,00	15.000	2.055.000
4	Colocación de pisos - contrapisos	Alisada de hormigón rodillado	Metros	m2	1	958,00	17.000	16.286.000
5	Limpieza de obra	Limpieza	Global	Unidad	1	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS								37.851.400

El Banco y Número de Cuenta del Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en Caja de Ahorro N° 16515/1 del Banco Nacional de Fomento.

REAJUSTE DE PRECIOS
El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

Ap = Po (0.20 + 0.40xS/So + 0.20xC/Co + 0.20x D/Do G) - Po

Donde:
S = Salario mínimo diario vigente a la fecha del Acta de Medición del Certificado.
So = Salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
C = Precio del cemento a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Co = Precio del Cemento a la fecha de presentación de la oferta.
D = Precio del Gas Oil a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Do = Precio del Gas Oil a la fecha de presentación de la oferta.
Ap = Ajuste de Precios
Po = Monto del Certificado con deducción del Anticipo.

7. Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y Fiel Cumplimiento de Contrato (Artic. N° 37, Inc. G de la Ley N° 2051/03).
7.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Periodo de validez de la garantía será de 02 (dos) meses

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art. 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar al Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

7.2 La Liberación de la Garantía del Cumplimiento tendrá lugar:
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta 30 (treinta) días posteriores** a la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

7.3 No se Otorgará Anticipo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

8.1. PLAN DE ENTREGA:
- **Las Ordenes de Servicios:** serán emitidas por la Dirección General de Recursos Físicos, Pettirossi y Brasil – MSP y BS - Nivel Central. Teléf.: 021 213 800 / 204 911
- **Plazo de Ejecución**: a partir de la firma de Acta de Inicio y por el tiempo de vigencia establecido en el mismo.
- **El Plazo de Entrega**: 45 días a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.
- **Lugar de Entrega:** Nivel Central Departamento de Servicios Generales, en coordinación con el Fiscal de Obras asignado por la Dirección General de Recursos Físicos.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

P y C SERVIS
de Pablo Alberto Irrazabal Servilo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El programa de la ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato 8.1 Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del **uno por mil del valor total del servicio.**

11. CONDICIONES DE PAGO:
A Crédito. El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2012.

El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada a la Dirección Administrativa – Nivel Central, sito en Pettirossi y Brasil, acompañada de facturas, notas de remisión, nota de Recepción de Bienes/Servicios, y copia de la Orden de Servicios.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	Desmonte de Terreno	Desmonte	Metros	m3	1	95,80
2	Colocación de pisos - contrapisos	Contra piso de cascote de cm.	Metros	m2	1	958,00
3	Colocación de pisos - contrapisos	Cordón lateral de Ho.	Metros	m2	1	137,00
4	Colocación de pisos - contrapisos	Alisada de hormigón rodillado	Metros	m2	1	958,00
5	Limpieza de obra	Limpieza	Global	Unidad	1	1,00

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2012.

Sr. Pablo Alberto Armoa Arguello
CONTRATISTA

P y C SERVIS
Lic. Pablo Alberto Armoa Arguello

Sta. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social